San Miguel de Tucumán, 04 NOV. 2026

RESOLUCIÓN Nº 931/26 **E.R.S.E.P.T.**

VISTO; Las Resoluciones SEN N° 300/26 y 304/26, las Leyes N° 6.608, 7.892, 8.479, 10.000; el Expediente. ERSEPT N° 7686-390-C-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentes actuaciones, la Intervención del ERSEPT solicito analizar e instrumentar la aplicación, en el ámbito de la Provincia de Tucumán, de la Resolución SEN N° 300/2026, referida a los consumos base diferenciales aplicables a los usuarios residenciales beneficiarios del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF).

Que la Gerencia de Asuntos Económicos evaluó la incidencia de dicha normativa sobre el Cuadro Tarifario vigente de EDET S.A., considerando asimismo las disposiciones posteriores que la modifican o complementan y que resulten relevantes para su correcta implementación.

Que, a tal efecto, se identifican los parámetros tarifarios alcanzados y determina los valores resultantes para su consideración.

Que la Resolución SEN N° 300/2026, publicada el 27 de octubre de 2026, sustituyó el Anexo I de la Resolución SEN N° 13/2026 y sus modificatorias, adecuando los consumos base diferenciales de energía eléctrica aplicables a las distintas zonas bioambientales.

Que, para el mes de noviembre de 2026, la norma estableció un consumo base de 500 kWh/mes para la zona "Muy Cálido" y de 300 kWh/mes para la zona "Cálido". Para la zona denominada "Resto", el Anexo aprobado por dicha Resolución contemplaba un consumo base de 150 kWh/mes.

Que, con posterioridad, la Resolución SEN N° 304/2026 modificó parcialmente dicho régimen para noviembre de 2026. En particular, sustituyó la Tabla B correspondiente a la zona "Resto", estableciendo para dicho mes un consumo base de 200 kWh/mes.

Qué, asimismo, la Resolución SEN N° 304/2026 estableció para noviembre de 2026 una bonificación adicional extraordinaria del 25%, aplicable a los usuarios residenciales beneficiarios del Régimen de Subsidios Energéticos Focalizados (SEF) sobre los respectivos bloques de consumo base de electricidad.

Que, en consecuencia, la Resolución SEN N° 304/2026 introduce modificaciones que inciden directamente sobre el régimen establecido por la Resolución SEN N° 300/2026 para noviembre de 2026, tanto respecto de los consumos base subsidiables como de las bonificaciones aplicables a los usuarios residenciales alcanzados por el SEF.

Que, a los efectos de determinar los valores correspondientes, se tomó como base el Cuadro Tarifario vigente de EDET S.A., manteniéndose sin modificación los restantes componentes tarifarios no alcanzados por las disposiciones analizadas en las presentes actuaciones.

Que para el mes de noviembre de 2026 se consideran los consumos base diferenciales establecidos por la Resolución SEN N° 300/2026, con la modificación introducida por la Resolución SEN N° 304/2026 para la zona "Resto", así como la bonificación adicional extraordinaria del 25% establecida por esta última norma para dicho mes.

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

CONTINUACION DE RESOLUCION Nº 931/26 **-ERSEPT -**

Que para el mes de diciembre de 2026 se consideran los consumos base establecidos por la Resolución SEN N° 300/2026. A la fecha del presente informe no se ha dictado una disposición que establezca para dicho mes una bonificación adicional extraordinaria para los usuarios residenciales de electricidad beneficiarios del SEF, por lo que los valores correspondientes se determinan considerando la bonificación general vigente.

Que los valores resultantes se incorporan como Anexos a la presente resolución, resultantes del tratamiento de las Resoluciones SEN N° 300/2026 y N° 304/2026.

Que se ha producido el correspondiente dictamen legal.

Que el Interventor del ERSEPT se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N.º 3/1 y ley N° 10.000.

Por ello;

EL INTERVENTOR DEL ENTE ÚNICO DE CONTROL Y REGULACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: DISPONER la aplicación de las Resoluciones SEN N° 300/26 y 304/26, en todo el ámbito de la provincia de Tucumán, conforme los valores resultantes contenidos en los Anexos de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: APROBAR los valores de aplicación de descuento para todas las tarifas de EDET S.A que serán expresados en factura bajo la leyenda "*Subsidio Estado Nacional*" con igual signo a los valores expresados contenidos en el Anexo I de la presente resolución, de la cual forma parte integrante, con vigencia a partir de las 00:00 Hs, del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 3º: APROBAR los valores de aplicación del Beneficio para aquellos Usuarios categorizados como Electrodependientes de acuerdo a la Ley Nacional 27.351, que se incorporan como Anexo II de la presente Resolución la cual forma parte integrante, con vigencia a partir de las 00:00 Hs, del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán. Instruir a EDET S.A a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por el beneficio otorgado por la Ley Nacional Nº 27.351 bajo la leyenda: "*Beneficio Nacional Electrodependiente.*" el monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario.

ARTICULO 4º: APROBAR los valores de aplicación del beneficio para aquellos usuarios comprendidos dentro de la Ley Nacional Nº 27.098, Ley Provincial Nº 8.778 y Resolución SEN Nº 742/2022, que se incorpora como Anexo III de la presente Resolución, con vigencia a partir de las 00:00 Hs, del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, los cuales serán expresados en factura bajo la leyenda *"Subsidio Estado Nacional - Clubes de Barrio y de Pueblo"* con igual signo a los valores expresados en el anexo citado.

ARTICULO 5°: APROBAR los valores correspondientes a la Generación Distribuida contenidos en el Anexo IV de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, con vigencia a partir de las 00:00 Hs, del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, a consignar dichos conceptos en la factura del usuario-generador en forma clara y suficientemente identificable, de conformidad con el mecanismo de compensación económica previsto en la Resolución ERSEPT N° 240/26, debiendo reflejar la energía activa inyectada, su valorización económica y, cuando corresponda,

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

CONTINUACION DE RESOLUCION Nº 931/26 **-ERSEPT -**

los saldos no compensados de períodos anteriores y los saldos remanentes para períodos subsiguientes.

ARTICULO 6º: APROBAR los valores de aplicación de descuento para todas las tarifas de EDET S.A que serán expresados en factura bajo la leyenda "*Subsidio Estado Nacional*" con igual signo a los valores expresados contenidos en el Anexo V de la presente resolución, de la cual forma parte integrante, con vigencia a partir de las 00:00 Hs, del día 01/12/26.

ARTICULO 7º: APROBAR los valores de aplicación del Beneficio para aquellos Usuarios categorizados como Electrodependientes de acuerdo a la Ley Nacional 27.351, que se incorporan como Anexo VI de la presente Resolución la cual forma parte integrante, con vigencia a partir de las 00:00 Hs, del día 01/12/26. Instruir a EDET S.A a explicitar en la factura de los usuarios finales alcanzados por el beneficio otorgado por la Ley Nacional Nº 27.351 bajo la leyenda: "*Beneficio Nacional Electrodependiente.*" el monto que surge de la aplicación de los valores específicos aprobados en los mismos, según corresponda la vigencia de cada Cuadro Tarifario.

ARTICULO 8º: APROBAR los valores de aplicación del beneficio para aquellos usuarios comprendidos dentro de la Ley Nacional Nº 27.098, Ley Provincial Nº 8.778 y Resolución SEN Nº 742/2022, que se incorpora como Anexo VII de la presente Resolución, con vigencia a partir de las 00:00 Hs, del día 01/12/26, los cuales serán expresados en factura bajo la leyenda *"Subsidio Estado Nacional - Clubes de Barrio y de Pueblo"* con igual signo a los valores expresados en el anexo citado.

ARTICULO 9º: APROBAR los valores correspondientes a la Generación Distribuida contenidos en el Anexo VIII de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, con vigencia a partir de las 00:00 Hs, del día 01/12/26, a consignar dichos conceptos en la factura del usuario-generador en forma clara y suficientemente identificable, de conformidad con el mecanismo de compensación económica previsto en la Resolución ERSEPT Nº 240/26, debiendo reflejar la energía activa inyectada, su valorización económica y, cuando corresponda, los saldos no compensados de períodos anteriores y los saldos remanentes para períodos subsiguientes.

ARTÍCULO 10º: DETERMINAR que EDET S.A. deberá publicar los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII de esta Resolución durante dos (2) días en el diario de mayor circulación de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 11º: Regístrese, publíquese este acto en forma integral por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, notifíquese a EDET S.A, y archívese.

ENTE UNICO REGULADOR DE SERVICIOS PUBLICOS DE TUCUMAN ERSEPT

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

ANEXO I

SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Ámbito de Aplicación: Provincia de Tucumán

Valores sin impuestos

Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)

	Unidad	Importe
Bonificación energía - Sin subsidio	$/kWh	0,00
Bonificación energía - Con subsidio	$/kWh	-98,49

*Tope según resoluciones SEN N° 300/26 y 304/26: Noviembre: Provincia de Tucumán 300 KWh/mes excepto Tafí del Valle 200 KWh/mes. Diciembre: Provincia de Tucumán 370 KWh/mes excepto Tafí del Valle 300 KWh/mes.

Tarifa 1 RP (Pequeñas demandas uso residencial con medición de potencia)

	Unidad	Importe
Bonificación energía - Sin subsidio	$/kWh	0,00
Bonificación energía - Con subsidio	$/kWh	-98,49

*Tope según resoluciones SEN N° 300/26 y 304/26: Noviembre: Provincia de Tucumán 300 KWh/mes excepto Tafí del Valle 200 KWh/mes. Diciembre: Provincia de Tucumán 370 KWh/mes excepto Tafí del Valle 300 KWh/mes.

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

ANEXO II

BENEFICIOS ELECTRODEPENDIENTES - NACIONAL

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Ámbito de Aplicación: Provincia de Tucumán

Valores sin impuestos

Tarifa 1 R

	Unidad	Importe
Cargo por Energía - Sin subsidio	$/kWh	-180,42
Cargo por Energía - Con subsidio	$/kWh	-81,93

*Tope según resoluciones SEN N° 300/26 y 304/26: Noviembre: Provincia de Tucumán 300 KWh/mes excepto Tafí del Valle 200 KWh/mes. Diciembre: Provincia de Tucumán 370 KWh/mes excepto Tafí del Valle 300 KWh/mes.

Tarifa 1 RP

	Unidad	Importe
Por capacidad de suministro contratada	$/kWh	-11.630
Cargo por Energía - Sin subsidio	$/kWh	-157,06
Cargo por Energía - Con subsidio	$/kWh	-58,57

*Tope según resoluciones SEN N° 300/26 y 304/26: Noviembre: Provincia de Tucumán 300 KWh/mes excepto Tafí del Valle 200 KWh/mes. Diciembre: Provincia de Tucumán 370 KWh/mes excepto Tafí del Valle 300 KWh/mes.

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

ANEXO III

SUBSIDIO ESTADO NACIONAL - CLUBES DE BARRIOS Y DE PUEBLO

Ley Nacional Nº 27.098, Ley Provincial Nº 8.778 y Resolución SEN Nº 742/2022

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Ámbito de Aplicación: Provincia de Tucumán

Valores sin impuestos

Tarifa 1 G y GP (Pequeñas demandas uso general)	**Unidad**	**Importe**
Cargo por Energía	$/kWh	-99,20

Tarifa 2 (Medianas demandas)	**Unidad**	**Importe**
Por capacidad de suministro contratada	$/kW-Mes	-7.334
Cargo por Energía	$/kWh	-82,96

Tarifa 4 (Grandes demandas)	**Unidad**	**Importe**
Tarifa 4 (potencia menor a 300 kW)		
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-Mes	-6.345
En media tensión	$/kW-Mes	-7.762
Por consumo de energía:		
En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	-84,69
Período horas de Resto	$/kWh	-82,56
Período horas de Valle	$/kWh	-82,31
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	-75,66
Período horas de Resto	$/kWh	-73,75
Período horas de Valle	$/kWh	-73,53
Tarifa 4 (Potencia iguales o mayores a 300 kW)		
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-Mes	-6.345
En media tensión	$/kW-Mes	-7.762
Por consumo de energía:		

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

CONTINUACION DE RESOLUCION Nº 931/26 **-ERSEPT -**

En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	-84,69
Período horas de Resto	$/kWh	-82,56
Período horas de Valle	$/kWh	-82,31
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	-75,66
Período horas de Resto	$/kWh	-73,75
Período horas de Valle	$/kWh	-73,53

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

ANEXO IV

GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 00:00 hs. del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán.

Ámbito de Aplicación: Provincia de Tucumán

Valores sin impuestos

Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)	**Unidad**	**Importe**
Cargo por Energía Activa Inyectada Usuarios sin Subsidio Nacional	$/kWh	125,97
Cargo por Energía Activa Inyectada Usuarios con Subsidio Nacional	$/kWh	51,22

Tarifa 1 RC (Pequeñas demandas uso residencial colectiva)	**Unidad**	**Importe**
Cargo por Energía Activa Inyectada	$/kWh	125,95

Tarifa 1 G y GP (Pequeñas demandas uso general)	**Unidad**	**Importe**
Cargo por Energía Activa Inyectada	$/kWh	135,52

Tarifa 2 (Medianas demandas)	**Unidad**	**Importe**
Cargo por Energía Activa Inyectada	$/kWh	135,40

Tarifa 4 (Grandes demandas)	**Unidad**	**Importe**
Tarifa 4 para potencia menor a 300 kW Cargo por Energía Activa Inyectada		
En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	137,87
Período horas de Resto	$/kWh	134,84
Período horas de Valle	$/kWh	134,49
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	127,77
Período horas de Resto	$/kWh	124,96

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

CONTINUACION DE RESOLUCION Nº 931/26 **-ERSEPT -**

Período horas de Valle	$/kWh	124,63

Tarifa 4 para potencia iguales o mayores a 300 kW Cargo por Energía Activa Inyectada

En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	152,77
Período horas de Resto	$/kWh	149,32
Período horas de Valle	$/kWh	148,92
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	141,58
Período horas de Resto	$/kWh	138,38
Período horas de Valle	$/kWh	138,01

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

ANEXO V

SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 00:00 hs. del día 01/12/2026 o del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, lo que ocurra con posterioridad.

Ámbito de Aplicación: Provincia de Tucumán

Valores sin impuestos

Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)

	Unidad	Importe
Bonificación energía - Sin subsidio	$/kWh	0,00
Bonificación energía - Con subsidio	$/kWh	-65,66

*Tope según resoluciones SEN N° 300/26 y 304/26: Noviembre: Provincia de Tucumán 300 KWh/mes excepto Tafí del Valle 200 KWh/mes. Diciembre: Provincia de Tucumán 370 KWh/mes excepto Tafí del Valle 300 KWh/mes.

Tarifa 1 RP (Pequeñas demandas uso residencial con medición de potencia)

	Unidad	Importe
Bonificación energía - Sin subsidio	$/kWh	0,00
Bonificación energía - Con subsidio	$/kWh	-65,66

*Tope según resoluciones SEN N° 300/26 y 304/26: Noviembre: Provincia de Tucumán 300 KWh/mes excepto Tafí del Valle 200 KWh/mes. Diciembre: Provincia de Tucumán 370 KWh/mes excepto Tafí del Valle 300 KWh/mes.

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

CONTINUACION DE RESOLUCION Nº 931/26 -ERSEPT -

ANEXO VI

BENEFICIOS ELECTRODEPENDIENTES - NACIONAL

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 00:00 hs. del día 01/12/2026 o del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, lo que ocurra con posterioridad.

Ámbito de Aplicación: Provincia de Tucumán

Valores sin impuestos

Tarifa 1 R

	Unidad	Importe
Cargo por Energía - Sin subsidio	$/kWh	-180,42
Cargo por Energía - Con subsidio	$/kWh	-114,76

*Tope según resoluciones SEN N° 300/26 y 304/26: Noviembre: Provincia de Tucumán 300 KWh/mes excepto Tafí del Valle 200 KWh/mes. Diciembre: Provincia de Tucumán 370 KWh/mes excepto Tafí del Valle 300 KWh/mes.

Tarifa 1 RP

	Unidad	Importe
Por capacidad de suministro contratada	$/kWh	-11.630
Cargo por Energía - Sin subsidio	$/kWh	-157,06
Cargo por Energía - Con subsidio	$/kWh	-91,40

*Tope según resoluciones SEN N° 300/26 y 304/26: Noviembre: Provincia de Tucumán 300 KWh/mes excepto Tafí del Valle 200 KWh/mes. Diciembre: Provincia de Tucumán 370 KWh/mes excepto Tafí del Valle 300 KWh/mes.

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

ANEXO VII

SUBSIDIO ESTADO NACIONAL - CLUBES DE BARRIOS Y DE PUEBLO

Ley Nacional Nº 27.098, Ley Provincial Nº 8.778 y Resolución SEN Nº 742/2022

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 00:00 hs. del día 01/12/2026 o del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, lo que ocurra con posterioridad.

Ámbito de Aplicación: Provincia de Tucumán

Valores sin impuestos

	Unidad	Importe
Tarifa 1 G y GP (Pequeñas demandas uso general)		
Cargo por Energía	$/kWh	-66,13
Tarifa 2 (Medianas demandas)		
Por capacidad de suministro contratada	$/kW-Mes	-4.889
Cargo por Energía	$/kWh	-55,30
Tarifa 4 (Grandes demandas)		
Tarifa 4 (potencia menor a 300 kW)	**Unidad**	**Importe**
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-Mes	-4.230
En media tensión	$/kW-Mes	-5.175
Por consumo de energía:		
En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	-56,46
Período horas de Resto	$/kWh	-55,04
Período horas de Valle	$/kWh	-54,87
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	-50,44
Período horas de Resto	$/kWh	-49,17
Período horas de Valle	$/kWh	-49,02
Tarifa 4 (Potencia iguales o mayores a 300 kW)		
Por capacidad de suministro equivalente		
En baja tensión	$/kW-Mes	-4.230
En media tensión	$/kW-Mes	-5.175

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

CONTINUACION DE RESOLUCION Nº 931/26 **-ERSEPT -**

Por consumo de energía:

En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	-56,46
Período horas de Resto	$/kWh	-55,40
Período horas de Valle	$/kWh	-54,87
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	-50,44
Período horas de Resto	$/kWh	-49,17
Período horas de Valle	$/kWh	-49,02

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

CONTINUACION DE RESOLUCION Nº 931/26 **-ERSEPT -**

ANEXO VIII

GENERACIÓN DISTRIBUIDA

Vigencia: Para consumos registrados a partir de las 00:00 hs. del día 01/12/2026 o del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, lo que ocurra con posterioridad.

Ámbito de Aplicación: Provincia de Tucumán

Valores sin impuestos

Tarifa 1 R (Pequeñas demandas uso residencial)

	Unidad	Importe
Cargo por Energía Activa Inyectada Usuarios sin Subsidio Nacional	$/kWh	125,97
Cargo por Energía Activa Inyectada Usuarios con Subsidio Nacional	$/kWh	72,32

Tarifa 1 RC (Pequeñas demandas uso residencial colectiva)

	Unidad	Importe
Cargo por Energía Activa Inyectada	$/kWh	125,95

Tarifa 1 G y GP (Pequeñas demandas uso general)

	Unidad	Importe
Cargo por Energía Activa Inyectada	$/kWh	135,52

Tarifa 2 (Medianas demandas)

	Unidad	Importe
Cargo por Energía Activa Inyectada	$/kWh	135,40

Tarifa 4 (Grandes demandas)

	Unidad	Importe
Tarifa 4 para potencia menor a 300 kW Cargo por Energía Activa Inyectada		
En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	137,87
Período horas de Resto	$/kWh	134,84
Período horas de Valle	$/kWh	134,49
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	127,77

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT

CONTINUACION DE RESOLUCION Nº 931/26 **-ERSEPT -**

Período horas de Resto	$/kWh	124,96
Período horas de Valle	$/kWh	124,63

Tarifa 4 para potencia iguales o mayores a 300 kW Cargo por Energía Activa Inyectada

En baja tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	152,77
Período horas de Resto	$/kWh	149,32
Período horas de Valle	$/kWh	148,92
En media tensión		
Período horas de Punta	$/kWh	141,58
Período horas de Resto	$/kWh	138,38
Período horas de Valle	$/kWh	138,01

Ing. EDUARDO ALBERTO COBOS
INTERVENTOR
ERSEPT